



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 SET. 2025 Hs. 10:36
Numero:	763 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
ESPINOZA, David Ezequiel	

Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 1525

LETRA: B. P.G. D.F.

Ushuaia, 09 SET. 2025

Sra. Viceintendenta y Presidenta

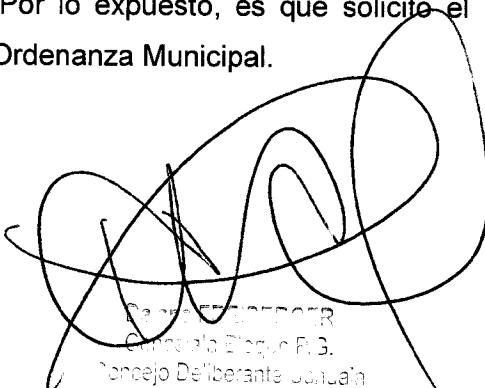
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza.

El mismo tiene por objeto establecer el uso del natatorio municipal, en la modalidad de pileta libre en una franja horaria para todas las personas con trastornos de Espectro Autista (TEA), sensibilidad auditiva y/o visual u otras patologías que implique una escasa tolerancia a la exposición de ruidos e iluminación intensas. Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción de la presente Ordenanza Municipal.



DAVID EZEQUIEL ESPINOZA  
Concejo Deliberante P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



## FUNDAMENTOS

En nuestra provincia, se dictó el 13 de diciembre de 2023 la Ley 1534, – Hora Silenciosa- reconociendo el Derecho a la inclusión e integración social de los ciudadanos con diagnóstico de trastornos de Espectro Autista (TEA), sensibilidad auditiva y/o visual u otras patologías que implique una escasa tolerancia a la exposición de ruidos e iluminación intensas y, luego de ello el 21 de marzo del año 2024 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 6332 con los mismos fines.

En ambos marcos normativos se adoptan acciones concretas para reducir los impactos sensoriales que afectan a los beneficiarios de la ley.

Particularmente, la Ordenanza Municipal N° 6332, crea el programa denominado “Hora Silenciosa”, que se aplica para oficinas o espacios destinados a la atención de los vecinos en el ámbito municipal entre otros, pero a pesar de su loable propósito, no satisface la totalidad de las necesidades de sus destinatarios, lo que ha sido puesto de manifiesto por los familiares y las personas afectadas ante esta Concejalía.

Entre las dificultades que sostienen enfrentar, se encuentra el uso del natatorio municipal, ya que se le dificulta el disfrute del natatorio bajo la modalidad de pileta libre.

Este colectivo presenta alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales entre otras características, si bien a la fecha no existe una cura para el trastorno del Espectro Autista, los tratamientos de estimulación temprana, son terapias específicas para mejorar el habla, el movimiento y la interacción social, como es concurrir a la práctica de natación, se conoce que la natación arroja beneficios no solo a nivel físico sino, en otros contextos, al reducir el stress, facilitar la interacción social, la coordinación corporal, fortalecer los músculos entre otros beneficios comunes a todos los que realizan la práctica perduran más allá del tiempo de permanencia en la pileta y, para este colectivo, es necesario garantizar que el ambiente donde desarrollan la actividad en el agua se adapte a las necesidades particulares de los mismos.

Para el goce pleno del uso del natatorio municipal de los usuarios con Espectro Autista (TEA), sensibilidad auditiva y/o visual u otras patologías que implique una escasa tolerancia a la exposición

De la CEDER  
Concejalía B. G. R.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



de ruidos e iluminación intensas, se requiere que en el ámbito donde se desarrolla la actividad se asigne una franja horaria, que garantice un ambiente silencioso que contemple sus necesidades, de igual forma que se consideraron las necesidades de usuarios que integran instituciones deportivas y fuerzas armadas al asignar una franja horaria que les garantizo el uso de las instalaciones municipales para las prácticas relacionadas a sus fines.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, que me acompañen en esta propuesta legislativa que fortalece nuestro compromiso con propiciar el cumplimiento de tan loable propósito, al abolir barreras burocráticas que le impiden el acceso pleno de un derecho que les asisten

Saludo a Ud. atentamente.

Daniel PÉREZ PÉREZ  
Concejalía Blanca FVG.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º. – INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar los días y horarios en que se aplicará la franja horaria asignada a los usuarios que padezcan Espectro Autista (TEA), sensibilidad auditiva y/o visual u otras patologías que implique una escasa tolerancia a la exposición de ruidos e iluminación intensa.

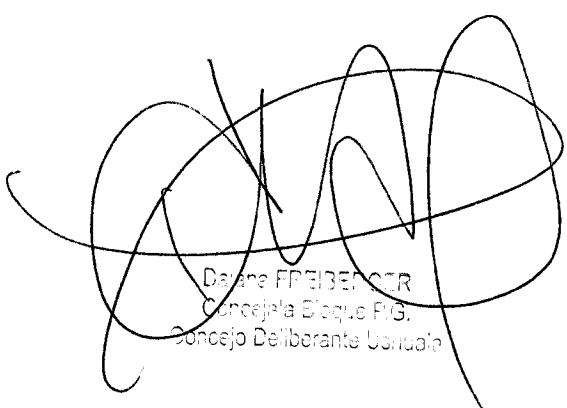
**ARTÍCULO 2º. – INVITAR** a adherirse a la presente Ordenanza a los comercios habilitados para la práctica de Natación en la ciudad.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación será la que determine la reglamentación.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Dalene FREIBERGER  
Concejalía Bajo el F.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia